

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas a, *los presuntos conflictos de intereses e incompatibilidades del consejero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Fernando Torremocha García-Sáez*, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en su Capítulo III, «Organización y funcionamiento», regula la composición, el régimen de nombramiento y cese y las funciones de los órganos rectores de la Comisión, que comprenden el Consejo y el Presidente de la Comisión. El Consejo se compone de diez miembros: un Presidente, un Vicepresidente y ocho Consejeros. Todos los miembros del Consejo, incluidos el Presidente y el Vicepresidente, son nombrados por el Gobierno mediante Real Decreto, pudiendo el Congreso vetar el nombramiento del candidato propuesto.

En este sentido, en sesión celebrada el jueves 5 de septiembre de 2013 en la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados comparecieron los candidatos propuestos por el Gobierno para Consejeros, Vicepresidencia y Presidencia de la CNMC. La Comisión del Congreso no vetó el nombramiento de ninguno de los candidatos propuestos. Posteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de dicha Ley 3/2013, a propuesta del entonces Ministro de Economía y Competitividad y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de septiembre, se procedió al nombramiento del Presidente, de la Vicepresidenta y de ocho Consejeros de la CNMC (Reglamentos publicados en el BOE, nº 217 de 10 de septiembre de 2013).

Por otra parte, La Ley 3/2013 regula su naturaleza y régimen jurídico estableciendo que está dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada y actúa, en el desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de sus fines, con autonomía orgánica y funcional y plena independencia del Gobierno, de las Administraciones Públicas y de los agentes del mercado. Cuenta con un Estatuto Orgánico, regulado en el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, y un Reglamento de Funcionamiento Interno publicado en su web:

<https://www.cnmc.es/sobre-la-cnmc/normativa>


Por último, cabe indicar que el Gobierno ha anunciado (mediante Consulta pública previa realizada en el pasado mes de marzo a través de la página web del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) su intención de reordenar el sistema institucional de defensa de la competencia, así como de supervisión y la regulación en el ámbito económico y financiero. El objetivo de dicha reforma es, según dicen, observar las mejores prácticas, tanto en la escena nacional como internacional, para adoptarlas y obtener el mejor modelo de gobierno posible en las instituciones encargadas de velar por el buen funcionamiento de los mercados, promover la existencia de competencia efectiva en los mismos y asegurar la eficaz protección de los derechos de los consumidores y usuarios. En relación con la CNMC se plantea su partición en dos Autoridades Administrativas Independientes (AAI): una AAI de Competencia y una AAI de Supervisión de los Mercados. En ese marco, el Gobierno dice pretender reforzar la

independencia de las AAI a efectos de evitar influencias externas y ajenas al criterio técnico exigible a este tipo de instituciones, para lo cual se prevé, entre otras cosas, establecer un nuevo sistema de nombramiento de los miembros de los órganos de gobierno de las AAI, sobre los criterios orientadores de transparencia, meritocracia e inexistencia de conflictos de interés.

Por todo ello se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Tiene constancia el gobierno de que Fernando Torremocha ha formado parte de la Directiva Nacional del PP mientras ha sido consejero de la CNMC? En caso afirmativo, ¿piensa el Gobierno dar explicaciones por estos hechos?
- ¿Qué opinión le merece al Gobierno que consejeros de la CNMC no se inhiban ante conflictos de intereses, como en el caso de Fernando Torremocha?
- ¿Ya ha conseguido el gobierno tener conocimiento de la denuncia por este motivo presentada por la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas, ante la Oficina de Conflictos de Intereses?
- ¿Le consta al gobierno que hayan existido reuniones y/o contactos con Fernando Torremocha para conocer y/u orientar su votos ante resoluciones de la CNMC? En particular en aquellos que este ha emitido votos particulares contrarios a la decisión mayoritaria, ¿ha tenido el Gobierno conocimiento previo de la intención de voto de Fernando Torremocha?, ¿qué valoración hace de dichos votos particulares?
- ¿Considera el Gobierno que Fernando Torremocha debería haber dejado de ser consejero de la CNMC de forma urgente?
- De cara a la reforma que pretenden acometer en los próximos meses, no tenemos constancia de que el gobierno haya pulsado la opinión de los trabajadores de la CNMC. De ser así, ¿qué motivos tiene el Gobierno para no hacerlo?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 6 de Julio de 2017



Rosa Martínez Rodríguez  
Diputada